



CONSTANCIA. Se reparte acción de tutela de la Sra. Edith Adriana Sandoval Velandia contra la Comisión Nacional del Servicio Civil, y se pasa al Despacho de la señora Juez Cuarta de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, coordinadora del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Penas de la ciudad, en razón a que la Titular del Despacho se encuentra en Comisión de Servicios, concedido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad, mediante resolución de Sala Plena Ordinaria No. 293 de la sesión del 20 de noviembre de 2023, para los días 27 y 28 de noviembre de 2023 a fin de asistir la Conversatorio Nacional de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en la ciudad de Cartagena. Bucaramanga, 27 de noviembre de 2023.

ANDREA Y REYES ORTIZ  
Sustanciadora

## JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	ADMITE TUTELA		
DERECHO	Debido Proceso Administrativo -- Acceso al empleo público		
RADICADO	NI 39998	EXPEDIENTE	FÍSICO
	(68001.31.87.002.2023.00105.00)		ELECTRÓNICO
ACCIONANTE	EDITH ADRIANA SANDOVAL VELANDIA	CÉDULA	1 104 184 097

Teniendo en cuenta que la tutela instaurada por la señora Edith Adriana Sandoval Velandia identificada con cédula de ciudadanía No. 1 005 109 509, actuando en nombre propio contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil** y la **Fundación Universitaria del Área Andina**, cumple con los requisitos establecidos por el Decreto 2591 de 1991 y atendiendo a que la accionada "es un órgano constitucional, autónomo e independiente de las ramas del Poder Público, de carácter permanente del nivel nacional, dotada de autonomía administrativa, personalidad jurídica y patrimonio propio", este Juzgado dispone:

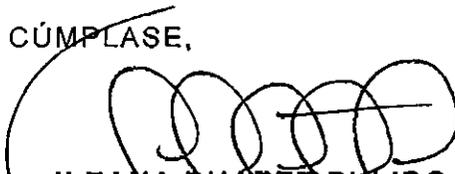
- 1) **ADMITIR** la acción constitucional de tutela incoada por la señora Edith Adriana Sandoval Velandia, quien actúa en nombre propio.
- 2) Téngase como demandado a la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-** y la **Fundación Universitaria del Área Andina** a quienes se les concederá un término improrrogable de un (1) día, contado a partir de la comunicación, para que respondan y ejerzan el derecho de contradicción a la acción incoada. Anexar copia de lo pertinente.
- 3) **VINCULAR** a los integrantes del proceso de selección **DIAN 2022 OPEC 198419 cargo Gestor II modalidad Ingreso Planeación Estrategia y Control Subproceso Gestión Jurídica** -quienes serán notificados por intermedio de la **CNSC-**, a quienes se les concederá un término improrrogable de un (1) día, contado a partir de la



comunicación, para que respondan y ejerzan el derecho de contradicción a la acción incoada. Anexar copia de lo pertinente.

- 4) **COMUNICAR** al accionante que este Despacho Judicial conoce de la presente acción de tutela y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
ILEANA DUARTE PULIDO  
JUEZ COORDINADORA



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, 27 de noviembre de 2023  
Oficio **No. 2831**

**AVOCA ACCIÓN DE TUTELA**

Señora  
**Edith Adriana Sandoval Velandia**  
Correo electrónico. [adrianasandoval25@outlook.com](mailto:adrianasandoval25@outlook.com)

Comendidamente, de conformidad con lo que dispuso la Señora Juez Segunda de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga en auto de la fecha, me permito COMUNICARLE que, se avocó ACCIÓN DE TUTELA que interpusiera en contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC** y la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** por la presunta vulneración a los derechos fundamentales.

Cordialmente,

ANDREA Y. REYES ORTIZ  
Instanciadora